

Factura Pequeño Contribuyente

MARLON EDUARDO, CORDÓN MORALES
Nit Emisor: 14825538
MARLON EDUARDO CORDON MORALES
62 AVENIDA B 5-05 APTO. B COLONIA PINARES DEL NORTE, zona
18, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
370FB005-0E13-4A9F-B619-25E9F27EE5A4
Serie: 370FB005 Número de DTE: 236145311
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 07:30:43
Fecha y hora de certificación: 13-abr-2021 07:30:44
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General Administrativa, del 01 al 30 de abril de 2021, según contrato número MEM-173-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Licda. Diana F. de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-173-2021 de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número Contrato MEM-173-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

Apoyo a la Dirección General Administrativa y al Despacho Superior, en la distribución de los documentos generados por el Ministerio destinados a las diferentes Instituciones del país, siendo las siguientes:

Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, Gobernación Departamental de Santa Rosa, Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía, Instituto Nacional de Electrificación (INDE), Secretaria Privada de la Presidencia, Secretaria General de la Presidencia, Segeplan, Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Parlamento Xinca, Ministerio de Comunicaciones, Perenco, Municipalidad de Sumpango, Sacatepéquez, Municipalidad de Antigua Guatemala, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Secretaria de Coordinación de la Presidencia.

Apoyar en la entrega de la documentación del Despacho Superior y la Dirección General Administrativa dirigida a las diferentes Direcciones Generales y Departamentos del Ministerio.

Ejecutar todas aquellas acciones o actividades requeridas por el Despacho Superior y la Dirección Administrativa.

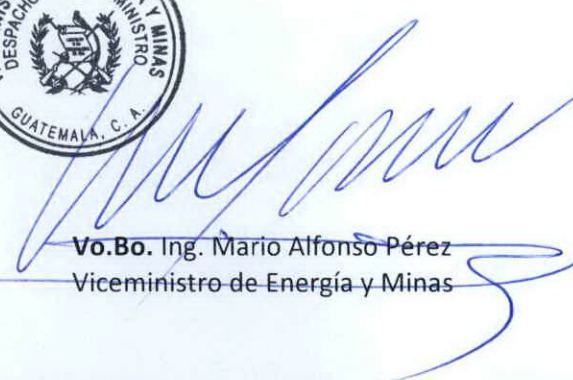
Realizar cualquier otra actividad o atribución que le corresponda o que le asigne el Despacho Superior y la Dirección General Administrativa.

Apoyar en otras actividades que la Dirección General Administrativa o el Despacho Superior disponga en función de sus objetivos y prioridades.

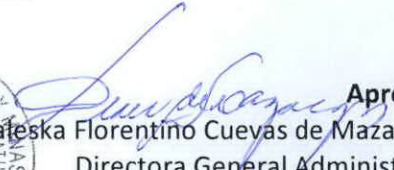
Atentamente,


Marlon Eduardo Cordon Morales
DPI No. 2576-80586-0101




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas




Aprobado
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas